



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 4584 /  
TEMUCO,  
VISTOS:  
04 NOV 2025

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".

3. El acuerdo de concejo según Ord. N° 667, del 22.10.2025, que aprobó transacción extrajudicial con Sociedad Inversiones Rio Allipen S.A.

4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el acuerdo de concejo según Ord. N° 668, del 22.10.2025, señala la transacción extrajudicial respecto al total de la deuda de Sociedad Inversiones Rio Allipen S.A., con el municipio, por el concepto de patente comercial, aprobando este Honorable Concejo, por un monto total de \$ 105.295.000.- pagadero un 50% al contado de \$ 52.962.500.-, a través del giro N°8865888. (giro emitido por la unidad de cobranza) y dos giros de 26.481.250.-, pagaderos el 30.11.2025 giro 8865897 y el 31.12.2025 giro 8865902.

#### DECRETO:

1. Eliminarse del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en el anexo adjunto, 5 giros de un total de 12 al contribuyente indicado, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **49.030.351.-** (Cuarenta y nueve millones, treinta mil trescientos cincuenta y un pesos), **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<b>PATENTES MUNICIPALES</b> <b>CONTRIBUYENTE: SOCIEDAD INVERSIONES RIO ALLIPEN S.A.</b> <b>RUT: 96.661.150-2</b>  Se solicita descargo, según acuerdo de concejo municipal N° 667/22.10.2025, primera cuota giro 886588 considera 5 giros del total de 12.		
<b>ANEXO N° 1</b>	5	\$49.030.351..

ID=3171922

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HFV/MVN/XAC  
c.c. of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería Municipal  
Dept. De Rentas y Patentes



RICARDO TORO HERNANDEZ  
ALCALDE (S)

